



NIT: 806.005.597-1

RESOLUCIÓN No. 5738

Por medio de la cual se avoca la convocatoria a sesión ordinaria el día 26 de octubre del 2020.

EL SUSCRITO PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 30 del acto reglamentario 01 del 2010.

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea Departamental de Bolívar debe abocar el tema de su funcionamiento en estos tiempos de pandemia generada por el Coronavirus Covid 19, una de sus actividades administrativas es la elección de funcionarios, nos referimos específicamente al proceso de elección del secretario general de la Asamblea Departamental de Bolívar proceso que se debe adelantar mediante convocatoria pública.

Que los organismos y entidades del Estado tienen como propósito proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, con sujeción a la constitución, la ley y los reglamentos y garantizar su participación en todos los escenarios de la administración pública en los términos que señala el artículo 40 de nuestra carta política.

Que, con el propósito de elegir en este periodo de sesiones al Secretario General, se requiere reformar transitoriamente el procedimiento para ello, debido a las circunstancias que atravesamos por la emergencia sanitaria producto del Covid-19.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Citar a sesión plenaria a los Honorables Diputados y Diputadas que conforman la Duma Departamental de Bolívar, para el día LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 4:00 PM. a efectos de realizar el reparto y asignar ponentes del proyecto de acto *"Por medio del cual se modifica el Acto Reglamentario No. 01 de 2015, en relación con el proceso de elección de secretario general y se dictan otras disposiciones"*

Manga 3ra avenida No. 24 – 79, Edificio Centro Empresarial El Imán, Piso 4 y 5
Cartagena D.T. Y C. – Colombia

e-mail: prensaycomunicaciones@asambleadebolivar.gov.co

asambleadepartamentaldelbolivar@gmail.com

www.asambleadebolivar.gov.co



NIT: 806.005.597-1

ARTICULO SEGUNDO: comunicase a los señores(as) diputados(as) y ordenase que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de indias, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente